



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 112 -2011 GRC-GA

Callao, 13 JUN. 2011

VISTO:

El informe Nro. 054-2011/GRC-GRDE-OAP del 09 junio 2011, **originado** por la Oficina de Agricultura y Producción; los memorándums Nros. 464-2011/GRC-GRDE, y 465-2011/GRC-GRDE de fechas 09, y 10 de junio 2011 respectivamente, **cursados** por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el memorándum Nro. 1286-2011-GRC/GRPPAT del 10 junio 2011, **generado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; el PROVEIDO S/Nro. de fecha 10 junio 2011, **emitido** por la Gerencia de Administración; el informe Nro. 756-2011-GRC/GA-OL del 10 junio 2011, **elaborado** por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nro. 054-2011/GRC-GRDE-OAP de fecha 09 junio 2011, la Oficina de Agricultura y Producción **solicita** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,800.00)**, destinados a cubrir ciertos gastos que permitan el óptimo desarrollo de las diversas actividades de la citada Unidad Orgánica;

Que, a través del memorándum Nro. 464-2011/GRC-GRDE de fecha 09 junio 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, habilitar el presupuesto orientado a cubrir ciertos gastos que permitan el óptimo desarrollo de las diversas actividades de la Oficina de Agricultura y Producción;

Que, mediante memorándum Nro. 1286-2011-GRC/GRPPAT de fecha 10 junio 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial **expide** la modificación a la Certificación de Crédito Presupuestario, solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, a través del memorándum Nro. 465-2011/GRC-GRDE de fecha 10 junio 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **remite** a la Gerencia de Administración, el informe Nro. 054-2011/GRC-GRDE-OAP del 09 junio 2011, en cuyo contenido la Oficina de Agricultura y Producción, solicita el monto de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,800.00)**, para cubrir ciertos gastos que permitan el óptimo desarrollo de las diversas actividades de la referida Unidad Orgánica;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 10 junio 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 465-2011-GRC-GRDE del 10 junio 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Contabilidad y de Logística atiendan lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, con informe Nro. 756-2011-GRC/GA-OL de fecha 10 junio 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA** a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y contratación de servicios destinados al desarrollo de las actividades de la Oficina de Agricultura y Producción, solicitados según informe Nro. 054-2011/GRC-GRDE-OAP del 09 junio 2011, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, las cuales tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, **y ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que





Gobierno Regional del Callao

ha sido modificada a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTICULO 56º**, y **ARTICULO 58º**, Numeral **8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/ 77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Agricultura y Producción, Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor César Augusto **ORTIZ** Luzón, identificado con D.N.I. Nro. 09638792, quién en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,800.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECIFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECÍFICAS DE GASTO	PRESUPUESTO HABILITADO S/.
0001-0002	2.3.2.2.4.2	10,800.00
0001-0002	2.3.2.7.11.99	10,800.00
0001-0002	2.3.2.7.10.99	4,800.00
0001-0002	2.3.2.2.4.4	4,400.00
TOTAL		30,800.00

ARTICULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración

